

de
San Lorenzo

Esta fecha ins-
truido de lo q. vmd. e.
manifiestan con fecha
de 9 de Agosto, y 13 del
Conxte sobre que se les
permita ocupar con cali-
dad a reintegro los frutos
y rentas correspondientes
a los beneficios de ese Do-
minio que disfrutaban
el Cmo. por D. Pedro
Manuel de Acuña, y el
Colegio de Sta Maria de
Jesus de Sevilla, y consi-
derando q. dha. ocupacion
en la actualidad ofende-
ria los dros. del Dominio,
se ha servido acordar
que los fondos de dho.

des cuenta
de diez, y
unex, y la
tallo dicio
delos Benefi-
cia, y se de-
ciones que
ido de dha
ivilidad, q.
ta contribu-
oala vista
ado sobre la
y muerca de
lexiones y
vicarando,
a la suprema
reionados
os señores

Beneficios, sea, y de cada una de ellas contribucio-
ciones ordinarias de diez por ciento, quando la Supre-
ma Junta no sea, adaptado, o podido adoptar
algunos de los arbitrios propuestos por esta, por
exemplo el de tomar a empruuto de la Nacion
Trofena de los dros. sumas paupederas con los Caudales
que se ven vent de America, a imitacion de lo
que han executado las Supremas Juntas de

